COLABORAMUJER
REGIÓN DE MURCIA

CONVENIO ENTRECOLABORA MUJER REGIÓN DE MURCIA Y

En Murcia, a 4demarzo de 2020

REUNIDOS:

De una parte:

Dña. JOSEFINA LOZANO CARBONELL, Presidenta de la Asociación Colabora Mujer Región de Murcia (en adelante Colabora Mujer) en virtud de su elección para el cargo por la Asamblea General Electoral de la Entidad celebrada el día 18 de julio de 2019 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 22 de los Estatutos de Colabora Mujer Región de Murcia que tiene domicilio social en Av. de la Libertad, 5, 1º B, C.P. 30.009, de Murcia, y C.I.F. núm. G-05545975, debidamente constituida y registrada con arreglo a las leyes españolas.

Y de otra:

D./Dña. Alejandro Evlampiev López, con DNI nº 23054016N,en representación de METROPOLIS FM, con CIF B30890008 y domicilio social enTteGral Gutiérrez Mellado, 9, 4º, 5ª, 30008 en Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, reconocida recíprocamente, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.-Que *COLABORA MUJER REGIÓN DE MURCIA* (en adelante Colabora Mujer RM), es una asociación sin ánimo de lucro destinada a fomentar, dar visibilidad y apoyar a las mujeres que se encuentran o quieran estar dentro del ámbito laboral: directivas, gerentes, empresarias, profesionales de organismos públicos y privados, emprendedoras, innovadoras y trabajadoras, comprometidas con la paridad y la igualdad de oportunidades en la Región de Murcia y zonas limítrofes.

SEGUNDO.-Que METROPOLIS, FM se dedica aempoderar a la Región de Murcia, su cultura, su ocio, su gente y sus empresas a través de la radiodifusión y el podcasting a través de espacios específicos de contenido audiovisual.

TERCERO.-Ambas entidades tienen intención de iniciar una línea de cooperación que aportará un valor añadido, a ambas partes, cumpliendo con los objetivos que las entidades tienen y para el bien de las personas que incluyen las partes, así como la aportación al entorno social y económico en el que se desarrolle el acuerdo de colaboración.

CUARTO.-Ambas entidades coinciden en señalar que la suma de esfuerzos de las dos entidades puede contribuir a acercar el sector de los empresarios y el de las personas y al entorno al que se dirigen, a cuyo fin resulta aconsejable establecer un Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto proporcionar colaboración en la aportación de ayuda mutua en la difusión de las actividades que ambas organizaciones desarrollan, realización de proyectos conjuntos que beneficien a ambas partes, en relación a la actividad de participación en tertulias y programas en los que METRÓPOLIS FM tenga cabida para las asociadas de Colabora Mujer, participación en jornadas, charlas o eventos organizados por Colabora Mujer para su difusión y visibilización de las dos entidades.

Establecer un descuento en la publicidad que las asociadas de COLABORA MUJER realicen en METRÓPOLIS FM, que se establecerá en un 30%.

SEGUNDA.- Actuaciones entre las partes.

La colaboración entre las partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá contemplar los siguientes aspectos:

Asimismo, Colabora Mujer RM, se compromete a facilitar toda la información que sea de interés a METROPOLIS, FM, para el cumplimento de los objetivos y del convenio presente.

Igualmente, METROPOLIS, FM, se compromete a facilitar la información necesaria para el desarrollo de las líneas de colaboración que se establezca.

TERCERA.- Publicidad.

Con la finalidad de poner en conocimiento de cualquier persona interesada el presente acuerdo, Colabora Mujer Región de Murcia y METRÓPOLIS FM se comprometen a darle la máxima difusión a través de las siguientes acciones:

1. Inserción en página web.
2. Envío de mailing divulgativo.
3. Difusiónen redes sociales (facebook, twitter, linkedin, youtube, whatsapp y telegram).
4. Envío de nota de prensa a los medios de comunicación.

Asimismo, Colabora Mujer RM, se compromete a dar a conocer y difundir entre sus asociadas aquella información que le sea proporcionada por METRÓPOLIS, FM, en virtud del presente convenio.

Igualmente, En todos los proyectos relacionados con el empleo, así como en las memorias y publicaciones que COLABORA MUJER RM sean promovidos por METROPOLIS FM

CUARTA.-Establecimiento de una comisión de seguimiento.

Para la ejecución y el seguimiento del presente convenio de colaboración, se acuerda establecer una comisión de seguimiento y control, integrada por un miembro del órgano de dirección y un técnico de cada entidad, que se constituirá en el momento mismo de la firma del convenio. La comisión elaborará sus propias normas de funcionamiento.

Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio y se reunirá siempre que lo solicite una de las

partes, y al menos una vez al año, elevando informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

QUINTA.- Ámbito temporal y casas de extinción.

1) Ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y su vigencia se extenderá hasta dosaños, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes que deberá formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de vigencia establecido y, sin perjuicio de proponer las modificaciones que las partes consideren oportunas, las cuales entrarían en vigor siempre y cuando sean ratificadas por los órganos de dirección de las dos entidades

2) Causas de extinción.

El presente convenio podrá extinguirse por causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por la voluntad de ambas partes manifestada por escrito antes de la fecha de finalización.
- Por resolución formulada por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha en que se desee dar por terminado el Convenio.

SEXTA.-Cuestiones económicas.

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenio específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados y informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

SÉPTIMA.- Formalización.

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

OCTAVA.-Protección de datos.

La información y documentación comunicada entre las partes a fin de desarrollar las actuaciones en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, se realizará de conformidad con lo establecido en el*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)* y en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, indistintamente del medio y/o modo empleado para su efecto.

NOVENA.- Cuestiones litigiosas. Jurisdicción y competencia.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera.

Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Murcia para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y, en prueba de su conformidad, lo firman las partes intervinientes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignado *ut supra*.

POR METROPOLIS FM	POR LA ASOCIACIÓN COLABORA MUJER REGIÓN DE MURCIA
D. Alejandro Evlampiev López	D.ª Josefina Lozano Carbonell
Socio Director de Metrópolis FM	*Presidenta Colabora Mujer Región de Murcia*